

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez, el presente proceso para que, revise el expediente de la radicación en atención a la solicitud de títulos elevada por el demandante. Sírvase proveer. Hoy 02 de noviembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1639**

Proceso: **EJECUTIVO ACUMULADO**

Demandante: **FERNANDO ALZATE**

Demandado: **INES TORRES GRANJA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2005-00249-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, procede este despacho a revisar el presente proceso en su integridad para proceder con la entrega de títulos solicitada, y se avizora que el proceso inicial (01) se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 26 de abril de 2021, quedando dos demandas activas acumuladas, en la demanda 2, la demandada debe el total de \$13.732.257.00 y en la demanda 3 debe 1.948.172.00, que con los depósitos existentes hasta la fecha se cancela la totalidad de lo adeudado, por lo cual, este despacho judicial, ordenará la terminación por pago total de la obligación en este proceso, de conformidad con el artículo 461 del C. G. del P.

Consecuente con lo anterior, el despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso tanto en su demanda dos y tres acumuladas en su momento al proceso primitivo, quedando así, terminado por completo el proceso con todos sus acumulados.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales con los que terminan los procesos aquí acumulados, que sería así: acumulado 2 el valor de \$13.732.257,00 y acumulado 3 el valor de \$1.948.172,00.

TERCERO: DEJAR a disposición del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura**, los remanentes solicitados mediante oficio 100 del 28 de febrero de 2006, en su proceso **007-2006-00040-00**, por lo que se pondrán a su disposición los depósitos que quedaren después de pagar al demandante de acuerdo con este auto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e9dde1ecf19a9bf28d896949d3c6a3038dee354596c2b8055ebe40c3a
96ef0c**

Documento generado en 03/11/2021 07:57:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>